



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza el expediente del presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante allegó escrito informando que la notificación enviada al correo electrónico del demandado informado en la demanda no pudo ser entregada según el reporte de la empresa de mensajería, razón por la cual solicita al juzgado se autorice la notificación a una nueva dirección de correo electrónico. Examinando los anexos aportados, no se observa que se aporten las evidencias de la obtención del mismo. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 25 de marzo del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO PICHINCHA**
Demandados: **JOSÉ ALEXANDER VALENCIA GALLEGO**
Radicado: **170014003010-2022-00004-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente digital del proceso de la referencia, el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante y sus anexos, para los fines pertinentes.

Antes de decidir sobre la autorización de la notificación del demandado al nuevo correo electrónico informado por el demandante, se dispone requerir a la parte actora para que informe a este despacho la forma como obtuvo el correo electrónico indicado y allegue las evidencias correspondientes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, toda vez que si bien en su escrito de solicitud manifiesta adjuntar el registro de DataCrédito donde consta el correo electrónico del demandado, lo cierto es que en los anexos aportados no se aportó tal registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 050 del 28 de marzo de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9fbab7031ea46995caad034a1575ef23e0fab9b3a99eb7b6dbed579af2c073**

Documento generado en 25/03/2022 01:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>